



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

calle Copacabana, sin número, colonia La Poza, de Acapulco de Juárez Guerrero; y para el juzgado de ejecución penal, ubicado en calle Dr. Sergio García Ramírez, sin número, Edificio adjunto al CERESO, colonia Las Cruces, de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Cuarto. Se determina la reanudación parcial de labores para los tribunales laborales con sede en Acapulco; con competencia territorial en los distritos judiciales de Abasolo, Allende, Altamirano, Galeana y Tabares, ubicados en Avenida Costera Miguel Alemán, número 125, interior Plaza Costera 125, fraccionamiento Magallanes, de Acapulco, Guerrero, a partir del 21 de noviembre de 2023, ello con el propósito de que se atiendan única y exclusivamente los asuntos que atañan a huelgas y cumplimiento de convenios de asuntos en trámite jurisdiccional, para lo cual podrán ocupar de manera indistinta, sus propias oficinas o el inmueble que ocupa el CECOFAM Acapulco, ubicado en calle segunda cerrada de Cristóbal Colón, número 46, fraccionamiento Magallanes, de Acapulco de Juárez, Guerrero, de conformidad con las previsiones que los titulares de dichos tribunales emitan con respecto a la oportuna práctica de notificaciones que deben realizarse a las partes procesales interesadas, en cuanto a la utilización de las indicadas sedes.

Asimismo, el del 27 de noviembre de 2023, se reanudarán las labores del juzgado de ejecución penal, ubicado en calle Dr. Sergio García Ramírez, sin número, Edificio adjunto al CERESO, colonia Las Cruces, de Acapulco de Juárez, Guerrero; así como para el Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal con sede en Acapulco, Guerrero, y jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares, y el CEMASC, ubicados en calle Copacabana, sin número, colonia La Poza, de Acapulco de Juárez Guerrero.

La anterior disposición, esto es, lo concerniente al segundo párrafo del punto **cuarto**, tendrá lugar siempre y cuando en la fecha indicada (27 de noviembre de 2023), en los respectivos inmuebles, ya se haya reestablecido de manera completa los servicios de energía eléctrica y de internet, pues de no ser el caso, las labores se reanudarían en la fecha que este colegiado lo determine oportunamente.

En virtud de lo anterior, no correrán términos y plazos legales en materia penal, laboral (salvo para los casos excepcionados), civil y familiar para los órganos jurisdiccionales correspondientes; y en caso de que no existan condiciones para que los juzgados del sistema penal acusatorio reanuden labores el 27 de noviembre de 2023, serán válidas las audiencias y actuaciones que eventualmente celebren el Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y jurisdicción y competencia en los distritos judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero; el Juzgado de Ejecución Penal con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y jurisdicción y competencia en los distritos judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero, y la Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio con sede en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con jurisdicción y competencia en los distritos judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero, por ampliación de competencia, en apoyo, en forma respectiva, del Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal con sede en Acapulco, Guerrero, y jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares; del Juzgado de Ejecución Penal con sede en Acapulco, Guerrero, y jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares, y las cuatro salas penales unitarias del sistema penal acusatorio con sede en Acapulco, Guerrero, y jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares, a partir del treinta y uno de octubre del presente año, de conformidad con el Acuerdo General conjunto de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, aprobado en sesión ordinaria del treinta de octubre del presente año.

En consecuencia, a través de la página oficial y demás medios a disposición comuníquese este acuerdo a los titulares de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas correspondientes, así como a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito. Cúmplase”.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO”. “NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CHILPANcingo, GUERRERO

MTR. CELSO UBALDO DE LA SANCHA.